



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. CONSTRUCTORA COEYSU S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

EL CIUDADANO LICENCIADO GASTÓN RUIZ SALDAÑA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1203/2019 RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR ZOILA MARIANA CASTILLO RODRIGUEZ EN CONTRA DE COEYSU S.A. DE C.V., Y OTROS SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-

- - - Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve (2019).-----

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ZOILA MARIANA RODRIGUEZ CASTILLO, promoviendo INTERDICTO PARA RETENER LA POSESIÓN Y LA SUSPENSIÓN DE OBRA NUEVA, en contra de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Con domicilio en: AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 4511, COLONIA LOMAS DE ROSALES DE TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89000; LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, COMO APODERADO LEGAL DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE PRIVADA GUERRERO, NÚMERO 102, COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, por cuanto hace a CONSTRUCCIONES ARIVE, CONSTRUCTORA COEYSU, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.; **se le dice que una vez que precise el domicilio de estas tres últimas, se proveera respecto al emplazamiento.**- A quienes se les reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b) de su demanda, por los hechos y fundamentos que expresa se admite a trámite en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número **01203/2019**, así mismo con las copias simples del presente proveído de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados por el Secretario de este juzgado córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del termino de (3) Tres días produzcan su contestación si así conviniere a sus intereses, previniéndose a dichos demandados para que en el caso de que contesten, con su contestación exhiba copia simple de su escrito y documentos que anexe para la correspondiente vista que deba correrse a la parte actora.-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: SEGUNDA AVENIDA, NÚMERO 104, DE LA COLONIA JARDÍN 20 DE NOVIEMBRE DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, y como abogado patrono a la Licenciada REYNA HERNANDEZ FRANCISCO.-----

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- - - Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 52,66, 589, 590, 598, 599, 600, 601, 603 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- - - - -

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS. - -

- - - - - Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE . SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
----- L'CCI / L'MVA/BARC

-----AUTO INSERTO-----

- - - CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

- - - Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de octubre del año dos mil diecinueve (2019)-----

- - - A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho del mes y año en curso, signado por la Sra. SOILA MARIANA RODRIGUEZ CASTILLO, quien actúa dentro de los autos del expediente número 01203/2019, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada CONSTRUCTORA ARIVE, S.A. DE C.V., el ubicado en: CALLE ROBLE 212, DE LA COLONIA AGUILA, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, y la CONSTRUCTORA COEYSU, S.A. DE C.V., el ubicado en; CALLE LOMA BONITA 104, DE LA COLONIA LOMAS DE ROSALES, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha veinticuatro de octubre del año en curso.- - - - -

- - - Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estad-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE . SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
----- L'CCI / L'MVA / BARC

-----AUTO INSERTO-----



- -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN

----- Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de octubre del año dos mil diecinueve (2019) -----

- - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARIANA CASTILLO RODRIGUEZ, y previo a proveer sobre el auto de radicación, se le previene para que exhiba documentos originales en que funda su derecho y los juegos adicionales completos de copias para integrar el traslado, prevención que deberá cumplir dentro del término de tres días.- -----

---Así y con fundamento en los artículos 4, 2, 22, 105, 108, 252, del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-- - - - -

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

- - - - - Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE . SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - - L'CCI / L'MVA / BARC

-----AUTO INSERTO-----

Altamira, Tamaulipas a doce de abril de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día once de abril del dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Reyna Hernández Francisco, quien actúa dentro de los autos del expediente número 1203/2019, respecto de su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias, instituciones y empresas autorizadas, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al juicio a la demandada.

Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a "CONSTRUCTORA COEYSU, SA.", por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el periódico oficial del Estado del Estado, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada "CONSTRUCTORA COEYSU, SA.", por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.

Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑAC. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.
L'GRS / L'MVA / DAB

-----AUTO INSERTO-----
Altamira, Tamaulipas, veinticinco de dos mil veinticuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del expediente numero 1203/2019, y en especial el auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se hace la aclaración que el nombre correcto de la personal moral de la se ordena el emplazamiento por edictos lo es CONSTRUCTORA COEYSU S.A. DE C.V., y no como se hizo referencia en el mismo, en la inteligencia que el presente acuerdo deberá formar parte integrante del proveído de referencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑAC. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.
L'GRS / L'MVA / DAB

ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.
L'MVA / DAB

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024908325

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_01203-2019_420_02-05-2024_13-06-48.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-02T19:42:34Z / 2024-05-02T13:42:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b0 6e 91 40 3c 74 44 2c df 95 bd 2f db 0d ff 86 9c 58 b7 52 54 b7 d6 0f 59 76 c0 f9 bf c9 c4 16 63 6d 44 7b b7 9a 43 07 9f c4 f6 3f 90 c1 59 fe e0 07 c9 59 d7 8a 28 28 cd 23 5a f4 f0 6c b2 9d 5c a5 f1 db 75 05 09 54 9d 83 94 8e 0c 4b 6b 05 88 43 f5 10 6c 68 b0 81 8e 1a 4e fa f8 e9 6b 02 93 57 43 b9 98 d4 f7 7e e1 40 31 57 f5 55 93 ed c6 76 75 71 86 15 03 8e 83 ac 66 3a 9d 38 6c 68 41 3f 81 46 75 ad 14 c7 4f e3 9e 27 ba a4 82 fe 94 73 08 f5 56 09 65 0d 7a 63 c2 d1 2f b6 d7 e9 66 0f b9 9a ba 0e d6 e3 17 d7 bd b0 86 cd d3 dc 2a bb 7e b3 1a ac a9 f5 ca 16 61 cd 08 b2 39 49 f9 2a b7 74 28 0b 12 55 ee 57 f4 59 f8 70 db f2 a2 4f c8 38 df 53 e9 a6 e5 40 a1 4a 5e fb 13 19 06 76 73 ba f2 e7 a8 2d d2 02 0c 0d 03 84 a5 ec e7 ec 5b 68 53 7f b1 15 d9 3b 65 8a b1 a5 96 c1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-02T19:42:34Z / 2024-05-02T13:42:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

